

REF. Llamado a licitación pública convenio suministro combustible 2024.

DECRETO ALCALDICIO N°: 0046.71

QUINCHAO, 16 de Enero de 2024.

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.886 - Ley de Compras Públicas, la Ley 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y el Decreto Alcaldicio N° 2017 de fecha 26.12.2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- La solicitud de pedido N° 43 de fecha 16.01.2024
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 056 de fecha 16.01.2024.
- Las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y anexos
- La necesidad de contratar convenio suministro para adquisición de combustible destinado a vehículos menores, maquinarias municipales y apoyo actividades en representación del municipio para el año 2024.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

CONVENIO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS MENORES, MAQUINAS MUNICIPALES Y APOYO ACTIVIDADES EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO 2024".

TIPO DE LICITACION: **Publica.**

PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ 60.000.000 (impuestos incluidos)

2.- ANTECEDENTES DEL ORGANISMO DEMANDANTE

RAZON SOCIAL : **Ilustre Municipalidad de Quinchao**

- R.U.T : **69.230.900-6**
- DIRECCION : **Amunategui 08 – Achao**
- COMUNA : **Quinchao**
- REGION : **Los Lagos**

3.- GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Quinchao requiere llamar a Propuesta Pública para la Suscripción de un Convenio de Suministro denominado "Adquisición de combustible destinado a vehículos menores, máquinas municipales y apoyo actividades en representación del Municipio" el cual resulta necesario para el funcionamiento la institución.

4.- DE LA NORMATIVA

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de la apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta las aclaraciones que emita la Municipalidad sea que ellas fueran requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

El proceso de contratación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones Públicas.



5.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de Licitación personas naturales y jurídicas que acrediten rubro adecuado al servicio requerido, para lo cual deberán adjuntar la documentación solicitada en las presentes Bases.

6.- INSTANCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados en participar podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos establecidos en la Licitación.

Las respuestas serán dadas a conocer dentro de los plazos señalados en el portal.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta hasta antes del vencimiento del plazo indicado para presentar sus ofertas en la Licitación. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del mercadopublico.cl, las cuales formaran parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las ofertas a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar su oferta.

7.- ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Los antecedentes que se deberá incluir en la oferta son los siguientes:

1.- Anexos Administrativos

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1)**
- **Declaración Jurada Simple (Anexo 2)**
- **Copia de orden de ingreso por pago de patente comercial del semestre vigente, correspondiente al rubro relacionado con esta licitación (para determinar si es proveedor local o no).**

2.- Anexos Económicos

- **Formato de Oferta Económica (Anexo 3)**

8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

8.1. Comisión Evaluadora: La Comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes Funcionarios Municipales: Director de Administración y Finanzas, Directora de Obras, Director de la Unidad que solicita el producto o servicio y el Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, nombrada a través de un Decreto Alcaldicio dictada por el alcalde. Esta Comisión deberá elaborar el informe técnico, en la cual se propone al adjudicatario.

En caso de ausencia de los funcionarios titulares designados para la Apertura de Propuestas, éstos serán reemplazados por quienes los subroguen.

8.2. Procedimiento de la Evaluación de las Ofertas: La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes Criterios de Evaluación y ponderaciones respectivas:

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	60%
b) Proveedor local	40%
Total	100%

a) Precio (60 %): El oferente deberá indicar en su oferta el valor total de lo solicitado en el anexo N° 3. La evaluación será efectuada de acuerdo a la siguiente tabla:

Precio	Ponderación
1ª oferta más barata	10 puntos
2ª oferta más barata	8 puntos
3ª oferta más barata	6 puntos
4ª oferta más barata en adelante	0 puntos

El precio ofertado, es el precio máximo que se podrá cobrar por la cantidad de combustible estimada a adquirir en el periodo de vigencia del contrato. Sin embargo, como el precio de los combustibles está sujeto a variaciones de precios semanales, el precio de venta para cada tipo de combustible también se reajustará, agregando al precio ofertado la variación neta que sufra cada semana de acuerdo a precio de pizarra del oferente, respecto a la semana anterior.

b) Proveedor Local (40 %): Como una forma de potenciar la actividad económica local, se privilegiará en las licitaciones públicas del municipio a los proveedores de la Comuna de Quinchao, considerando que en esta no existe mayor actividad productiva, por lo tanto, se quiere fomentar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas. Para verificar este criterio se tomará en consideración el lugar donde tiene patente comercial el proveedor, en el rubro correspondiente a la licitación y además que disponga de un servicentro en la ciudad de Achao, desde donde proveer de combustible a las máquinas y vehículos del municipio.

Tipo de proveedor	Ponderación
Proveedor de la comuna de Quinchao	10 puntos
Proveedor de otra comuna de la provincia de Chiloé	8 puntos
Proveedor de otra provincia de la región de los Lagos	6 puntos
Proveedor de otra región	0 puntos

En caso de no contar con servicentro en la comuna, el oferente deberá de igual manera entregar el combustible en la ciudad de Achao, cada vez que se le requiera, en el lugar que el municipio le indique y en un plazo no superior a 48 horas.

8.3. Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del sistema de información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que lo oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas contado desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado por la Municipalidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad no considerara las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

8.4. Adjudicación:

La Municipalidad declarara inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de la Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de Compras Públicas y en las presentes bases.



La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio.

La Licitación se adjudicará al proponente que cumplan con todo lo establecido en las bases de la licitación y obtenga el mayor puntaje ponderado una vez evaluados todos los oferentes, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 8.2 de las presentes bases.

8.5. Resolución de Empates:

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". Si persiste el empate entre los oferentes dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "proveedor local".

8.6. Notificación de la Adjudicación:

Una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Luego de notificada la adjudicación se suscribirá el respectivo contrato dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

8.7. Re-adjudicación:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de Fiel Cumplimiento, no firma el contrato o no cumple cualquiera de los plazos establecidos en las presentes bases, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la Licitación.

8.8. Validez de la Oferta:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Municipalidad podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

9) CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

9.1. Suscripción del Contrato:

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado a través del sistema de información.

9.2. Vigencia del contrato y renovación:

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe, a menos, que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

9.3. Plazos y condiciones de entrega del servicio:

El plazo máximo de entrega de los productos requeridos será el indicado por el adjudicado en su oferta y no se verá condicionado por encontrarse pendiente el pago de facturas, mientras no se exceda el plazo de 30 días desde su presentación y aceptación por parte del municipio.

9.4. Terminación anticipada del contrato:

La Municipalidad está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación del servicio, descritas en las presentes bases (incluyendo la suspensión arbitraria del servicio de entrega de combustible o imponiendo condiciones no contempladas en las bases administrativas), sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Municipalidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Para lo anterior, el Director de Operaciones, Emergencias y Seguridad Ciudadana deberá emitir un informe dirigido al alcalde con copia a la unidad de Control y Dirección de Administración y Finanzas, dando cuenta de la situación descrita en el punto anterior.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no observaren el más alto estándar ético exigible durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Municipalidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Municipalidad.
- b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

5) Cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el respectivo adjudicatario resuelven poner término al contrato.

6) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad de la ejecución del contrato.

9.5. Del Pago:

Para efectos del pago del servicio prestado, el adjudicatario emitirá una factura mensual que deberá ser visadas por el Encargado de Operaciones, la cual será cancelada dentro del plazo indicado en su propuesta y previa recepción conforme por parte de este Municipio, acompañando las guías de despacho del respectivo mes que se está cobrando.

Los pagos serán realizados mediante cheque o transferencia electrónica bancaria.

Los datos de facturación son los siguientes:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
- R.U.T. : 69.230.900-6
- GIRO : SERVICIOS
- DIRECCION : AMUNATEGUI 018 – ACHAO
- COMUNA : QUINCHAO
- FONO : 56-65-2661167

9.6. Modificación del Contrato:

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos que, para todos los efectos legales formarán parte integrante de dicho contrato.



9.7. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. El combustible será adquirido de acuerdo a la demanda de las diferentes unidades municipales que tengan a su cargo vehículos o maquinarias de propiedad del municipio o que requieran combustible para el desarrollo de sus actividades.

El servicio de entrega del combustible no se verá condicionado ni interrumpido por encontrarse pendiente el pago de facturas, mientras no se exceda el plazo de 30 días desde su presentación y aceptación por parte del municipio.

2. El detalle de los productos requeridos se especificará en cada Solicitud de Combustible emitida por el Encargado de Operaciones. El proveedor deberá entregar los productos con la respectiva guía de despacho.
3. Sólo podrá emitir Órdenes de Compra al proveedor la Encargada de Adquisiciones, previa autorización del director de Administración y Finanzas, no se cancelará ninguna compra que no sea efectuada por la persona autorizada.

La emisión de dichas órdenes de compra se realizará en forma mensual conforme a las órdenes de combustible presentadas por el Encargado de Operaciones.

4. La facturación se realizará una vez al mes o 2 veces en el mes. Las facturas previas a su presentación, deberán ser visadas por el Encargado de Operaciones, y deben contener adjunta las Guías de Despacho y Solicitud de Combustible que generó el gasto presupuestario. Las órdenes deberán estar firmadas por el administrador municipal, director de Administración y Finanzas y Encargada de Adquisiciones.
5. El proveedor deberá dar las garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados y no condicionar la entrega del servicio con criterios arbitrarios o que no se encuentren contemplado en las Bases Administrativas.




MARCIA ALMONACID PACHECO
ENCARGADA OFICINA DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

CONVENIO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS MENORES, MAQUINAS MUNICIPALES Y APOYO EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO 2024".

A.- DEL OFERENTE

- 1) **Nombre Completo** :
- 2) **R.U.T** :
- 3) **Domicilio** :
- 4) **Ciudad** :
- 5) **Comuna** :
- 6) **Teléfono** :
- 7) **Correo Electrónico** :

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 1) **Nombre Completo** :
- 2) **R.U.T** :
- 3) **Domicilio** :
- 4) **Ciudad** :
- 5) **Comuna** :
- 6) **Teléfono** :
- 7) **Correo Electrónico** :

FIRMA OFERENTE

ACHAO, _____





ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Quien suscribe:

R.U.T: _____, domiciliado en _____

participante en el llamado a Licitación Pública: Convenio de suministro "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS MENORES, MAQUINAS MUNICIPALES Y APOYO EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO 2024", declara:

- **Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación.**
- **Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y Anexos.**

FIRMA OFERENTE

ACHAO, _____

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

CONVENIO DE SUMINISTRO: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHICULOS MENORES, MAQUINAS MUNICIPALES Y APOYO EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO 2024"

1) VALOR TOTAL OFERTADO

LISTA DE PRODUCTOS	LITRO	PRECIO UNITARIO (NETO)	COSTO TOTAL
PETRÓLEO	1		
BENCINA 93 OCTANOS	1		
BENCINA DE 95 OCTANOS	1		
BENCINA DE 97 OCTANOS	1		

COSTO OFERTADO NETO	
IVA	
TOTAL	

2) TIPO DE PROVEEDOR (DE ACUERDO AL LUGAR DE PATENTE COMERCIAL)

Tipo de proveedor	Marcar con una X
Proveedor de la comuna de Quinchao	
Proveedor de otra comuna de la provincia de Chiloé	
Proveedor de otra provincia de la región de los Lagos	
Proveedor de otra región	

FIRMA OFERENTE

ACHAO, _____



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y anexos para el "adquisición de combustible destinado a vehículos menores, maquinarias municipales y apoyo actividades en representación del municipio 2024".
2. **AUTORÍZASE** a realizar llamado a licitación pública.
3. **DESÍGNASE** como integrantes para la Comisión de Apertura de Propuestas a los siguientes funcionarios municipales:

a. Sr. Mauricio Santana Díaz	Director Administración y Finanzas
b. Sr. Francisco Ruiz Uribe	Secretario Municipal – Ministro de Fe
c. Sra. M ^a Eugenia Oyarzún Hormazábal	Directora de Obras
d. Srta. Marcia Almonacid Pacheco	Encargada de Adquisiciones
e. Sr. Pablo Millao Vargas	Director Operaciones, Emergencias y Seguridad Ciudadana

4. **CÁRGUENSE** los gastos en que se incurra al ítem 22.03.001 denominado "Combustible y lubricantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



**FRANCISCO RUIZ URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL**

RGA/FRU/GMSD/MAP/armd



**RENÉ GARCÉS ÁLVAREZ
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones

